

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

México, D.F., a 18 de febrero de 2008.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



No. oficio: 500/2008/

054

**C.P. JOSÉ NICOLÁS NOVELO NOBLES  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  
PRESENTE**

Por este conducto me permito invitarlo a la presentación de los lineamientos para la operación de los siguientes seis fondos extraordinarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008:

1. Fondo Concurrente para el Incremento de la Matrícula en Educación Superior de UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
2. Fondo para la Consolidación de las UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
3. Modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario de las UPES (distribución de la fórmula CUPIA con participación de SEP y ANUIES) (1,150 millones de pesos).
4. Fondo de Apoyo para las Reformas Estructurales de las UPES (1,200 millones de pesos).
5. Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las UPES (600 millones de pesos).
6. Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES con Subsidio por Alumno por debajo de la Media Nacional (1,000 millones de pesos).

Esta presentación de los lineamientos para la operación de los fondos será encabezada por la Lic. Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Educación Pública, y tendrá lugar el próximo martes 26 de febrero a las 11.00 horas en el Salón Hispanoamericano del edificio central de la SEP (Brasil 31, Colonia Centro).

Le solicito muy atentamente confirmar su asistencia a los teléfonos (55) 36 01 10 29 y 36 01 10 31, con la Lic. Magdalena Torres, secretaria particular de quien suscribe esta comunicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**DR. RODOLFO TUIRÁN**



**SEP  
SUBSECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  
RECTORÍA  
20 FEB 2008**

Por:  
Hora:

**RECIBIDO**



Subsecretaría de Educación Superior (SES), siguiendo los lineamientos que para el efecto establezca esta dependencia. La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SES revisará la justificación de los recursos asociados a los proyectos y determinará su asignación, considerando también como criterio el costo-beneficio del incremento de matrícula que se propone.

10. El proceso de asignación de recursos será revisado, verificado y validado por Transparencia Mexicana. La asignación final será responsabilidad de la SES.

11. Para la asignación y liberación de los recursos, la SEP revisará que el proyecto institucional presentado cumpla con lo establecido en estos lineamientos.

12. El monto asignado a los proyectos será proporcionado en partes iguales por el gobierno federal y por el gobierno estatal correspondiente, previa firma de un convenio tripartita (gobierno federal-gobierno estatal-institución).

13. Las universidades deberán presentar su proyecto institucional de incremento de la matrícula en la DGESU durante el mes de abril de 2008. No se recibirán solicitudes, ni información extemporáneas.

En el proyecto se deberá pormenorizar un reporte de las metas alcanzadas y los resultados obtenidos por la institución en el incremento de la matrícula por programa, con los recursos que en su caso, se le han otorgado previamente.

14. Para tener acceso a los recursos, las instituciones participantes deberán en su caso, al 30 de abril de 2008, estar al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y haber cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos celebraron con la SEP bajo los lineamientos de 2007, en particular deberán enviar la evidencia impresa de su página Web donde dieron a conocer dichos informes, con referencia específica de la dirección electrónica donde se puede realizar la consulta.

15. Las universidades deberán aplicar los recursos asignados exclusivamente en aquellos rubros autorizados y en los términos establecidos en el convenio que para el ejercicio de los recursos se celebre. Las instituciones deberán informar semestralmente a la DGESU sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, así como proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012.

16. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con